

AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO
Sr./Sra. Alcalde/sa - Presidente/a
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 8
14640 VILLA DEL RÍO

La Vicepresidenta 1ª de la Excm. Diputación provincial de Córdoba, mediante decreto de fecha 21 de septiembre de 2020, insertado en el Libro de Resoluciones con el nº 2020/00005190, ha resuelto lo siguiente:

DECRETO

- A la vista de la Resolución nº 56 de fecha de 13 enero de 2020 de la Presidencia de esta Diputación Provincial de Córdoba en la que se modificaban y actualizaban las Delegaciones de Presidencia, y en especial las atribuidas a esta Delegada de Asistencia Económica a los Municipios y Mancomunidades, a quien le corresponderá la coordinación de dicha delegación genérica con las demás que están comprendidas dentro del Área de Asistencia Económica a los Municipios, Programas Europeos y Empleo.
- En virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en lo referente a la competencia de esta Presidencia en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este último supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.
- Habiendo tenido entrada con fecha 18-05-2020 y número DIP/RT/E/2020/16394, la aceptación por parte de la representación legal de la entidad local beneficiaria de la financiación para las actuaciones a ejecutar, cuyas cantidades se contenían en el Anexo I del Plan Provincial. del "PLAN CORDOBA 10", *Plan provincial de medidas urgentes en materia económica y social con los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba. Ejercicio 2020*, que fue aprobado mediante acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 22 de mayo de 2020, y publicado en el B.O.P. de fecha 1 de junio de 2020, dándose por iniciado el procedimiento de validación de las actuaciones presentadas con posterioridad.
- Y visto el Informe-propuesta del órgano gestor de esta Delegación de Asistencia Económica a los Municipios y Mancomunidades, evacuado en cumplimiento de lo establecido en la base séptima del articulado del mencionado Plan Provincial, en el que debe evaluarse si las actuaciones presentadas cumplen las condiciones y requisitos establecidos.

DISPONGO

Que las actuaciones formuladas por el representante del **AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO**, para que sean financiables con cargo la cantidad aprobada para dicha Entidad Local mediante acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 22 de mayo de 2020, publicada en el B.O.P. de fecha 1 de junio de

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Conforme de Jefe del Departamento HERNANDEZ BUENO JOSE MANUEL el 22/9/2020

Firmado por Vicepresidenta 1ª AMO CAMINO MARIA DOLORES el 22/9/2020



2020, se adecúan a las Bases del "PLAN CÓRDOBA 10", PLAN PROVINCIAL DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA ECONÓMICA Y SOCIAL CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. EJERCICIO 2020, y por tanto, queda aprobada su validación, todo ello sin perjuicio de las actuaciones posteriores que pudieran derivarse en el ejercicio de las funciones de control financiero reguladas en el Reglamento de Control Interno de la Diputación Provincial de Córdoba.

Contra la anterior resolución que, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial (o ante el Pleno, si se trata de una resolución de éste), en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como dispone los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que interponga recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen el art. 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, arriba citada y 46 de Ley 29/1998.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada

c) Cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, firmado electrónicamente en Córdoba en la fecha abajo indicada, con el conforme de sus antecedentes del Jefe de Departamento de Asistencia Económica.

LA VICEPRESIDENTA 1ª
Fdo: María Dolores Amo Camino

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Conforme de Jefe del Departamento HERNANDEZ BUENO JOSE MANUEL el 22/9/2020
Firmado por Vicepresidenta 1ª AMO CAMINO MARIA DOLORES el 22/9/2020



**ANEXO.
Subvenciones Concedidas**

AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO		Total:	127.192,08
CORDOBA- 10	MEDIDAS URGENTES EN MATERIA ECONÓMICA Y SOCIAL CON LOS MUNICIPIOS - Plan Provincial "Córdoba- 10"	Total:	127.192,08
Aplicación: .291.9421.46200	Plan Prov medidas urgentes materia económica y social munici	Total Aplicación:	127.192,08
Solicitud: CORDOBA-10.0051 ACEPTACIÓN PLAN PROVINCIAL CÓRDOBA-10			
ANEXO III. 1b) Gasto corriente. Limpieza, mantenimientos y/o control de accesos			28.620,00
ANEXO III. 1b) Gasto capital. Limpieza, mantenimientos y/o control de accesos			44.000,00
ANEXO III. 1c) Gasto corriente. Asistencia Social Primaria.			20.767,67
ANEXO III. 1d) Gasto corriente. Suministros, maquinaria material de protección.			27.510,18
ANEXO III. 1d) Gasto capital. Suministros, maquinaria material de protección.			6.294,23

GESL0301

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Conforme de Jefe del Departamento HERNANDEZ BUENO JOSE MANUEL el 22/9/2020
Firmado por Vicepresidenta 1ª AMO CAMINO MARIA DOLORES el 22/9/2020

Código seguro verificación (CSV) 5C63 3629 0483 B9EC A84B



5C6336290483B9ECA84B